ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SPyF 01/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE $740'000,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, LA CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA Y A LOS GASTOS Y COSTOS ASOCIADOS.

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 12:00 horas del día lunes 24 de agosto de 2020, en la "sala A" del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en la avenida Tercer Anillo Periférico, esquina Libramiento Ejército Mexicano, S/N., C.P. 28010, Col. El Diezmo en la Ciudad de Colima, Colima; se reunieron los funcionarios de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para desarrollar la Junta de Aclaraciones, de conformidad a lo establecido en el numeral *XIII. Junta de Aclaraciones*, de las Bases de Licitación, en la Primera Notificación de Modificación de fecha 13 de agosto de 2020 así como el alcance a la Primera Notificación de Modificación de fecha 21 de agosto de 2020, de la Licitación Pública SPyF 01/2020.

El acto, fue presidido por el M.F. Eduardo Aguilar González, Director de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas, contando además con la asistencia del Mtro. Enrique Cruz García y el Mtro. Edgar Omar del Callejo Romero.

Asimismo, estuvieron presentes los representantes de las instituciones financieras referidas en Anexo 1 de la presente acta.

En esta Junta de Aclaraciones, se informó que, dentro del periodo otorgado para el envío de preguntas o aclaraciones de la Licitación, fueron recibidas vía correo electrónico, un total de 28 preguntas, aclaraciones o solicitudes de parte de dos instituciones financieras.

Acto seguido, se dio lectura a las preguntas, aclaraciones y solicitudes de conformidad al orden en el que fueron recibidas, a las cuales se les dio respuesta de conformidad al Anexo 2, de la presente acta.

Una vez concluida la lectura de las preguntas y respuestas, el representante de la Secretaría, precisó que se evaluará la realización de una segunda Junta de Aclaraciones, de conformidad con la solicitud planteada en la presente sesión, y en caso de resultar viable, se informará formalmente a través de la página de internet de la Secretaría, sobre la fecha de celebración así como el periodo para envío de preguntas y aclaraciones, quedando en todo momento abierta la comunicación con el personal a cargo de este proceso.

No existiendo más comentarios, se dio por finalizada la Junta de Aclaraciones siendo las 12:38 horas del día 24 de agosto de 2020, la cual una vez leída fue aprobada y firmada por el M.F. Eduardo Aguilar González, así como por los representantes de las instituciones financieras que decidieron hacerlo.

[redacted]

(1) Se eliminan dos firmas

M.F. EDUARDO AGUILAR GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DEUDA PÚBLICA
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE DEUDA PÚBLICA

[redacted]

(1) Se eliminan dos firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

ANEXO 1
LICITACIÓN PÚBLICA SPyF 01/2020
JUNTA DE ACLARACIONES
REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ASISTENTES

(1) Se elimina una firma

Angel Ricardo Villavicencio A.
Gerente de Banca de Gobierno e Instituciones
HSBC México S.A.

(1) Se elimina una firma

Rubén Alberto Rojas Montiel
Ejecutivo de Gobierno
BBVA

(1) Se elimina una firma

Kathya Lucero Vázquez Jiménez
Ejecutivo Senior
Santander

(1) Se elimina una firma

Omar Magaña Ceballos
Gerente Ejecutivo y Apoderado Legal
Banobras

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SPyF 01/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, CONSTITUCIÓN DE FONDOS DE RESERVA Y A LOS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS, CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2020.

Nombre	Institución Financiera	Cargo	Teléfono	Correo	Firma
ÁNGEL RICARDO VILLAVICENCIO A.	ASBC MÉXICO S.A.	GERENTE E. BANCA DE GOBIERNO E INST	(1) Se eliminan diez números	(2) Se elimina un correo	(3) Se elimina una firma
Rubén Alberto Rojas Montiel.	BBVA	Ejecutivo Gobierno	(1) Se eliminan diez números	(2) Se elimina un correo	(3) Se elimina una firma
Kathya Lucero Vázquez Jiménez	Santander	Ejecutivo Senior	(1) Se eliminan diez números	(2) Se elimina un correo	(3) Se elimina una firma
OMAR MAGAÑA CEBALLOS	Banobras	Gerente Ejec Apoderado Legal	(1) Se eliminan diez números	(2) Se elimina un correo	(3) Se elimina una firma

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Número telefónico de los apoderados de la institución bancaria; (2) Correo electrónico de los apoderados de la institución bancaria ; (3) Firma de los apoderados de la institución bancaria ,por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA SPyF 01/2020

JUNTA DE ACLARACIONES

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FORMULADAS

Banco	Consecutivo	Documento, fracción, numeral o párrafo, de la Licitación Pública	Pregunta, aclaración y/o precisión	Respuesta
BBVA	1	Bases de licitación / página 8 / Calificación Preliminar	En las bases de la licitación se señala que el margen ofertado irá de acuerdo a la calificación preliminar de la estructura. Favor de confirmar cuando se estima enviar dicha calificación, que agencia la emitirá y cuál es el nivel esperado.	La calificación preliminar se dará a conocer a más tardar 10 (diez) días naturales previos al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, a través de la página oficial de la Secretaría. El nivel de la calificación será definido por la propia agencia calificadora Fitch Ratings con la debida anticipación, por lo que el Estado considera innecesario especular sobre el nivel esperado.
BBVA	2	Bases de licitación / página 8 / Calificaciones a la estructura del crédito	Confirmar que se podrá establecer como condición que se deberán mantener dos calificaciones a la estructura durante toda la vigencia del crédito y que el margen aplicable corresponderá a la calificación más baja de éstas.	Se confirma
BBVA	3	Bases de licitación	Confirmar que el Estado será el responsable de realizar el cálculo de la tasa efectiva.	Se confirma
BBVA	4	Bases de licitación / página 15 / Fondo de Reserva	Debido a que el Fondo de Reserva será constituido con los recursos otorgados en el financiamiento, se solicita que el plazo para su constitución sea de 7 días a partir de la primera disposición.	El Estado podrá evaluar esta posibilidad en conjunto con la Licitante Ganadora.
BBVA	5	Bases de licitación / página 15 / Instrumentos Derivados	Se solicita que, en caso de contratar instrumentos derivados, éstos queden subordinados al	No se considera la obligación de contratar instrumentos derivados. En su caso, y en el supuesto de

(1) Se eliminan cuatro firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

			Servicio de la Deuda.	compartir fuente de pago del crédito, quedarían subordinados al servicio de la deuda.
BBVA	6	Convocatoria / página 2 / Período de Disposición	En la convocatoria se establece que la primera disposición del financiamiento deberá ser en los 30 días naturales a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas y en las bases de licitación, se establece que el plazo de disposición será de 6 meses a partir de la primera disposición. Favor de confirmar que, en este sentido, el plazo de disposición es equivalente a 7 meses a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas (30 días para la primera disposición más 6 meses para el resto de las disposiciones).	No se confirma, puesto que es interés del Estado realizar de inmediato la primera disposición del crédito una vez cumplidas las condiciones suspensivas de disposición.
BBVA	7	Bases de licitación / página 15 / Plazo de Disposición	Se pone a consideración que el plazo de disposición de 6 meses, compute a partir de la firma del contrato y no de la primera disposición.	No aceptables
BBVA	8	Convocatoria / página 1 / Características Generales del Financiamiento	En caso de presentar más de una oferta, ¿Tendrá que ser en múltiplos del ticket mínimo? o, ¿Podrán presentarse varias ofertas que en su caso den como suma dicho ticket?	El segundo párrafo del numeral IV, de las Bases de Licitación, señala expresamente que el monto mínimo por cada una de las Ofertas es por $370'000,000.00 (Trescientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) No serán aceptadas ofertas por un monto inferior al mínimo.
BBVA	9	Convocatoria / Página 3 / Recursos en garantía y/o fuente de pago	Confirmar que el 6.0% del Fondo General de Participaciones, no considera la parte municipal.	El 6.0% corresponde al monto total del Fondo General de Participaciones (FGP) del Estado, equivalentes al 7.69% de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado del FGP, excluyendo en este caso, las participaciones que les son

(1) Se eliminan cuatro firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

				transferidas a los Municipios. De conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, les corresponde a los Municipios el 22% del FGP.
BBVA	10	Consideraciones adicionales	Favor de confirmar que a la fecha no existe algún evento de inconstitucionalidad generado por el Congreso del Estado que limite la celebración y/o disposición de este proceso de licitación	A la fecha, no se tiene notificación de alguna autoridad competente sobre una sentencia o resolución que controvierta la legalidad del procedimiento, de igual forma, no existe alguna determinación que limite o restrinja el presente proceso de Licitación Pública.
BBVA	11	Consideraciones adicionales	La institución solicita que se pueda establecerse contractualmente que las calificaciones a la estructura deberán mantenerse en un nivel mínimo de AA-.	No aceptable.
BBVA	12	Bases de licitación / página 14 / XVII características del contrato	¿Qué modelo de contrato se llevará acabo?	Con la finalidad de no limitar la participación de las instituciones financieras, no se proveyó modelo de contrato. Los términos y condiciones del contrato serán de mutuo acuerdo con la Licitante Ganadora, atendiendo lo establecido en el numeral XVII.1 de las Bases de Licitación.
BBVA	13	Bases de licitación / página 14 / XVII características del contrato	Definir en el modelo del contrato la prelación de pagos	Con la finalidad de no limitar la participación de las instituciones financieras, no se proveyó modelo de contrato. Los términos y condiciones del contrato serán de mutuo acuerdo con la Licitante Ganadora, atendiendo lo establecido en el numeral XVII.1 de las Bases de Licitación.
BBVA	14	Convocatoria / página 3 / Condiciones suspensivas a la primera disposición	¿En caso de así requerirlo BBVA, se podrá considerar avisos de disposición, sustituyendo con ello el pagaré o como se va a disponer?	Si se podrá considerar aviso de disposición en sustitución del pagaré, en caso de así solicitarse por la Licitante Ganadora.

(1) Se eliminan cuatro firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

BBVA	15	Bases de licitación / página 14 / XVII características del contrato	El modelo de contrato ¿manejará periodos de cura, para el restablecimiento de obligaciones?	Los términos y condiciones del contrato serán de mutuo acuerdo con la Licitante Ganadora, atendiendo lo establecido en la Convocatoria y las Bases de Licitación.	(1) Se eliminan cuatro firmas
BBVA	16	Bases de licitación / página 14 / XVII características del contrato	¿El contrato, deberá ser ratificado ante algún Fedatario Público?, de ser así, quién asumiría dicho gasto?	Sólo si se solicita por la Licitante Ganadora.	
BBVA	17	Bases de licitación / página 14 / XVII características del contrato	Señalar en el modelo de contrato los derechos de restricción y denuncia del Acreditante	No aceptable.	
Santander	18	Bases, X. Tasa de interés ordinaria	Dice: "...por hasta dos agencias calificadoras..." Se solicita la siguiente modificación: "...por al menos dos agencias calificadoras..."	Se podrá establecer en el contrato de apertura si así se solicita por la Licitante Ganadora.	
Santander	19	Bases, X. Tasa de interés ordinaria	¿Existe algún límite entre las diferentes calificaciones para definir los incrementales en el Pricing Grid?	No.	
Santander	20	Bases, XI. Tasa de interés moratoria	Solicitamos eliminar la palabra "hasta".	Se podrá establecer en el contrato de apertura si así se solicita por la Licitante Ganadora.	
Santander	21	Bases, XIII.3 Número de Ofertas	Favor de confirmar que se pueden presentar distintas ofertas las cuales se consideren independientes entre sí. En caso de presentar más de una oferta, aclarar si serían en diferentes formatos de oferta.	Se confirma que pueden presentarse distintas Ofertas independientes entre sí, observando para tal efecto, el monto mínimo de la Oferta establecido en segundo párrafo del numeral IV, de las Bases de Licitación. Cada Oferta deberá presentarse en su respectivo formato de Oferta.	
Santander	22	Bases, XVII.1.5 Plazo de disposición	Dice: "El plazo de disposición del crédito será definido por la licitante ganadora, sin embargo, no podrá ser menor a 6 meses..." Solicitamos disminuir dicho plazo de disposición.	No aceptable	

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

Santander	23	Bases, XVII.1 Características de los Contratos	Solicitamos agregar las siguientes cláusulas de vencimiento anticipado: a) Si la ACREDITADA no efectuare en forma total uno o más de los pagos que se obliga a realizar en relación al Crédito otorgado, sean éstos de capital, intereses, accesorios o cualquier combinación de dichos conceptos. b) Si la ACREDITADA no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en el presente instrumento o con las obligaciones de pago contenidas en cualquier otro instrumento en el que tenga el carácter de deudor, obligado solidario o garante. c) Si se diere por vencido anticipadamente cualquier otro crédito o préstamo que le hubiera otorgado el BANCO a la ACREDITADA, y/o cualquiera de los OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y/o FIADOR(ES), o en general, se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga la ACREDITADA con el BANCO o con algún otro acreedor financiero. d) Si se diere por vencido anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga la ACREDITADA y/o cualquiera de	Con la finalidad de no limitar la participación de las instituciones financieras, no se proveyó modelo de contrato. Los términos y condiciones del contrato serán de mutuo acuerdo con la Licitante Ganadora, atendiendo lo establecido en el numeral XVII.1 de las Bases de Licitación.	(1) Se eliminan cuatro firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

los OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y/o FIADOR(ES), con algún acreedor no financiero.

e) Si fuere embargada o de cualquier otro modo afectada, la Cuenta de pago del presente contrato.

f) Si la ACREDITADA y/o cualquiera de los OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y/o FIADOR(ES), afrontaren conflictos o situaciones de carácter judicial, administrativo, fiscal o de cualquier naturaleza que afecten substancialmente su capacidad de pago a juicio del BANCO.

g) Si se iniciara un procedimiento por o en contra de la ACREDITADA y/o cualquiera de los OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y/o FIADOR(ES), con el fin de declararia en concurso mercantil o de acreedores según corresponda.

h) Por comprobarse falsedad, inexactitud u ocultación en los datos facilitados al BANCO con carácter previo a la concesión del Crédito y que, a su juicio, hayan determinado una errónea o incompleta visión en el estudio del riesgo de la operación.

i) Si las personas que detentan las acciones o partes sociales de cualquier persona moral que participe en el presente contrato

(1) Se eliminan cuatro firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

con el carácter de ACREDITADA y/u OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y/o FIADOR(ES), enajenan, gravan o de cualquier manera transfieren o afectan las acciones o partes sociales que constituyen el capital social de dichas personas, sin consentimiento previo y por escrito del BANCO.		
j) Si las acciones o partes sociales que se mencionan en el inciso inmediato anterior fueren embargadas o expropiadas por cualquier tercero o autoridad judicial, administrativa o del trabajo.		
k) Si no se constituyeren oportunamente las garantías adicionales en los términos previstos.		
l) Si la ACREDITADA celebra cualquier convenio extrajudicial con sus acreedores, que implique indisponibilidad de sus bienes o cesión total o parcial de los mismos; así como embargo o intervención administrativa o administración judicial de todos o parte de los bienes de la ACREDITADA.		
m) Si la ACREDITADA o cualquiera de los OBLIGADOS SOLIDARIOS y/o FIADORES, garantiza o permite que se garanticen deudas mediante la constitución de hipotecas, prenda o cualesquiera otras cargas,		(1) Se eliminan cuatro firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

gravámenes o garantías sobre la totalidad o partes de sus bienes, derechos, activos o ingresos, tanto actuales como futuros, o ampliara o renovara las garantías ya existentes a favor de terceros, a no ser que previamente medie el consentimiento escrito del BANCO.

n) Si la ACREDITADA, y/o cualquiera de los OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y/o FIADOR(ES), se fusionase, escindiere o fuese absorbida por otra entidad, fuere modificada substancialmente, o bien entrara en estado de disolución, fuese liquidada o cesara en su actividad empresarial.

o) Si falleciese alguno de los OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y/o FIADOR(ES) persona física, a no ser que la ACREDITADA ofreciera nuevo obligado solidario y/o fiador que a satisfacción del BANCO asumiera o garantizara las obligaciones contraídas por la ACREDITADA en el presente contrato.

p) Cuando habiendo sido requerido por el BANCO por cualquier medio, para que facilitan datos económicos o de solvencia actualizados, la ACREDITADA o cualquiera de los OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) y/o FIADOR(ES), no los hubieran facilitado dentro de los 30 días naturales

(1) Se eliminan cuatro firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

siguientes o el BANCO tuviese constancia o prueba de la falta de autenticidad de los aportados. q) Cuando la ACREDITADA y/o cualquiera de LOS OBLIGADOS SOLIDARIOS y/o FIADORES procedan a la enajenación, gravamen, renta o afectación bajo cualquier título jurídico, de un 20% o más de sus activos existentes al momento del otorgamiento del Crédito, cuando la afectación de que se trate sea distinta a aquella que corresponda al curso ordinario de sus operaciones. Para el caso de que la enajenación se produzca en un procedimiento de expropiación forzosa, de ejecución o de apremio, la ACREDITADA en este acto se obliga a destinar al pago de los adeudos que mantenga con el BANCO, las cantidades que por concepto de indemnizaciones y contraprestaciones relacionadas con tales procedimientos llegue a recibir, entregando la cantidad sobrante a quien tuviese derechos a la misma. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada de la ACREDITADA. r) Cuando con posterioridad a la fecha de firma de este documento, la realización de las operaciones, el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones que el		(1) Se eliminan cuatro firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

			BANCO asume en términos del presente contrato, impliquen que el BANCO deje de sujetarse a las disposiciones legales que le son aplicables. s) Si la ACREDITADA incumple con las condiciones y/o limitaciones especiales establecidas por el Comité de Crédito del BANCO, que aparecen en el presente contrato. t) En los demás casos en que conforme a la Ley se hace anticipadamente exigible el cumplimiento de las obligaciones a plazo.		
Santander	24	Bases, XVII.1 Características de los Contratos	Solicitamos que el Acreditado tenga derecho de denunciar y restringir el importe del crédito o el plazo en el que el Estado pueda disponer del mismo, de conformidad con el Art. 293 de la LGTOC.	Se infiera que la solicitudes para el Acreditante. No aceptable la solicitud.	(1) Se eliminan cuatro firmas
Santander	25	Bases, XVII.1 Características de los Contratos	Solicitamos que sea una obligación la contratación de un derivado.	No aceptable	
Santander	26	Bases, III. Calendario de la licitación	Solicitamos una prórroga para el acto de presentación y apertura de ofertas.	Aceptable, el Estado realizará las modificaciones necesarias a los documentos de la Licitación e informará a través del sitio de internet de la Secretaría, las nuevas fechas en las que se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, así como de la emisión del documento de Fallo y Adjudicación.	
Santander	27	Bases, IX. Plazo para el pago del crédito	Se solicita disminuir el plazo quedando en hasta 10 años.	No aceptable	

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

					[redacted] (1) Se eliminan cuatro firmas
Santander	28	Financieras	Para el análisis de las finanzas del Estado se utilizaron los formatos de la LDF, publicados en las cuentas públicas 2018, 2019 y avance trimestral a junio 2020. (Analítico de ingresos, Analítico de egresos por objeto de gasto, Estado de Situación Financiera y Analítico de deuda y otros pasivos). 1. ¿A qué se deben los incrementos anuales en ingresos propios por conceptos de impuestos y aprovechamientos? y ¿a qué se debe que se presupueste para 2019 aprovechamientos menores de los registrados anualmente $202 millones con una baja del de más del -71% comparado con el cierre 2018? 2. ¿A qué se debe que en el ejercicio 2019 se registre una baja en las participaciones federales por concepto de FGP y del fondo del impuesto sobre la renta? 3. ¿A qué se debe que en el ejercicio se tuvieron ingresos por concepto de ingresos por convenios dentro de los ingresos de libre disposición por $940 mdp, y en el ejercicio 2019 bajo a $497 mdp y se presupuesta un baja en 2020 quedando en $50 mdp? 4. ¿A qué se debe el comportamiento a la baja	El Estado, considera que la información necesaria para la integración del análisis de riesgo se encuentra en el portal de la Secretaría, sin embargo, manifiesta su total apertura para utilizar los canales correspondientes en cada área en caso de requerir información adicional a la ya publicada.	

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

registrada en el gasto corriente pasando de $3,367 mdp en 2018 a $2,742 mdp en 2019? 5. ¿A qué se debe el registro a la baja en el gasto de capital, incluyendo bienes muebles e inmuebles e inversión pública, pasando de $887 mdp en el ejercicio 2018 a $355 mdp y se presupuesta una baja mayor quedando en $80 mdp? Al mes de junio se tiene registro de gasto de capital $168 mdp, un nivel superior a lo presupuestado. Explicar los cambios presentados. 6. ¿A qué se debe que anualmente el estado registre ADEFAS pasando de $276 mdp en 2018, $262 mdp en 2019 y el avance a junio 2020 de $457 mdp? ¿Qué acciones tomarán para liquidarlas? 7. ¿A qué se debe que en el ejercicio 2019 se tuvo registro de efectivo y equivalentes por $838 mdp, con un crecimiento del 176% comparado con el ejercicio 2018? 8. ¿A qué se debe el mayor registro de pasivo circulante por $3,280 mdp en 2019, considerado como un máximo histórico? 9. El estado presenta graves problemas de liquidez con indicadores en promedio por			(1) Se eliminan cuatro firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.

		debajo del 0.6x veces a 1, con el registro elevado del pasivo circulante, ¿qué acciones ha implementado el estado para la mejora en su liquidez, y el menor registro de pasivos?

(1) Se eliminan cuatro firmas

De conformidad con los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción VI, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 11, 26 fracción I, 106, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como artículos 1, 2, 3, 5, 12, 34 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, se eliminan (1) Firmas de los apoderados de la institución bancaria, por tratarse de información relacionada con datos personales y los terceros relacionados con ellos.